RESOLUCIÓN Nº 5654 /16

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L.; EL LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 06 de Diciembre de 2016.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la provisión de Recarga de Extintores para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma FIRE MASTERS S.R.L. habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Diciembre de 2016, consta en Acta N° 627/16 el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para la provisión de Recarga de Extintores para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1º ADJUDICAR, a la firma FIRE MASTERS S.R.L., el llamado realizado por Contratación Directa para la provisión de Recarga de Extintores para la Institución; por un monto total de Gs. 7.780.000 (Guaraníes siete millones, setecientos ochenta mil) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 - Actividades Centrales.----------

2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales".----------

4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.---

5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY • CONSEJO DIRECTIVO •

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo